



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez la presente demanda para informarle que el apoderado de la parte demandante allegó escrito solicitando el retiro de la misma con fundamento en que la misma no se alcanzó a corregir, además de no haber sido notificada a las partes y ni haberse solicitado medidas.

Es importante precisar que el citado profesional del derecho consignó erradamente el radicado en el memorial, pero se advierte que se refiere al radicado 2021-00645 de acuerdo al acuso de recibido del CSJ y a las partes involucradas, según se consultó en el aplicativo Justicia XXI.

Manizales, 5 de noviembre de 2021

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

Rad. 170014003009-2021-00645-00

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**

En atención a lo peticionado en memorial que antecede por el mandatario judicial de la parte actora en esta demanda verbal sumaria de Responsabilidad Civil Extracontractual promovida por Luis Carlos Velásquez Restrepo en contra del Banco de Occidente, Liberty Seguros S.A. y Stiven Martínez Castaño, y por ser procedente a la luz del artículo 92 del C.G.P., acepta el RETIRO de la presente demanda.

Conforme a ello, no hay lugar a desglose por haberse presentado de manera virtual.

Finalmente, se dispone el archivo de las diligencias, previa anotación en los registros del despacho y se acepta la renuncia a términos de notificación y ejecutoria de acuerdo a lo solicitado -art. 119 CGP-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUEZ

OP

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dcb3377aed8f11ff5bb0640bf3600a864087afe81b2dacdbacff79aa4c94479**

Documento generado en 05/11/2021 11:47:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>